

viernes - Nov 20

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs.
Por seis id. 36 id.
Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. 30rs.
Por seis id. 56 id.
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 166.

NEGOCIADO NUMERO 10.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me comunica en 19 del actual lo que copio.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice á este Ministerio con fecha 6 del corriente lo que sigue.—Al Regente de la Audiencia de Burgos digo con esta fecha lo que sigue. El Gobierno provisional en vista de la disposicion adoptada por la Junta auxiliar de Gobierno de Santander, estableciendo un juzgado de primera instancia en Santillana; se ha servido resolver conforme á lo anteriormente acordado en casos análogos, que para no introducir con reformas parciales, desórden alguno en la division territorial que perjudicase la pronta administracion de justicia, continúen por ahora en la provincia de Santander y Burgos los Juzgados establecidos en los mismos puntos en que se encontraban antes del último pronunciamiento, sin perjuicio de que el Gobierno adopte las medidas convenientes en la referida division territorial, á cuyo fin se comunica el presente expediente al Ministerio de la Gobernacion.—Y de órden del Gobierno provisional, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 29 de Octubre de 1843.—Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 167.

NEGOCIADO NUMERO 9.

DESERTORES.

Habiéndose desertado del batallon provincial á que dá nombre esta capital, desde la plaza de Santoña, Antonio Amezúa, hijo de Ramon y Mariana Gavilan, natural de Laredo, de oficio zapatero, edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, color bueno; los alcaldes constitucionales de esta provincia, procederán á su captura y le harán conducir á disposicion del Sr. Comandante general de la misma. Santander 2 de Noviembre de 1843.—El Gefe político, Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 168.

NEGOCIADO NUM. 12.

Habiéndose verificado en el dia de ayer en el Gobierno político de mi cargo la subasta del Boletin oficial de la provincia para el año próximo de 1844, ha sido admitida como mas ventajosa la proposicion de D. Pedro Martinez, vecino de esta ciudad, que ofrece imprimir y circular dicho periódico, al precio de diez y seis maravedis por cada egemplar con la condicion de que el número de estos sea el mismo que se ha remitido durante este año á los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia, sujetándose en todo lo demas al pliego de condiciones inserto en el Boletin núm. 79 del viernes 6 de Octubre último.

Lo que comunico á vds. para su conocimiento. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 2 de Noviembre de 1843.—Francisco del Busto.—Sres. alcaldes constitucionales de esta provincia.

Gob. Político
Desertores
de Antonio Amezúa
pag. 365.

Gob. Político
Bolet. oficial
de anuncio
remate de
los boletines
p. 1844: p.
gma 365.

cesidad de comisionar en los partidos á personas celosas é ilustradas que vijilen sobre tan importante ramo de administracion y cuiden de que se cumpla puntualmente aquella circular. Ha acordado dividir la provincia en distritos, y nombrar inspectores para los mismos, en la forma que expresa el estado inserto á continuacion. A pocos años de perseverancia, llegarán á ponerse las co-

municaciones interiores de la provincia en buen estado de servicio. Los ayuntamientos, los concejos y los vecinos particulares, no pueden desconocer los inmensos beneficios que de ello debe seguirse: y así, es de esperar que contribuirán todos, de la mejor voluntad, á llevar a cabo un proyecto, tan grandioso en felices resultados, como fácil y sencillo en su egecion.

*Donc 2
Dip. 1.º
Caminos
Encarga de
Composicion
y nombramiento
de inspectores: por
gina 367.*

INSPECTORES.

DISTRITOS QUE ESTAN Á SU CARGO.

| | | |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | D. Pascasio Murga, para montes y caminos. | Los ayuntamientos del partido judicial de Castro-urdiales. |
| | D. Manuel Ortiz, para id. | Los ayuntamientos del partido de Laredo. |
| | D. Simon Larrauri, para id. | Los ayuntamientos del partido de Ramales. |
| Partido de Entrambas. | D. Modesto del Regato, id. | Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, Entrambasaguas, Arnuero, Hazas en Cesto, Barrayo, Bárcena Cicero, Solórzano, Escalante, Argoños, Santoña, Noja y Meruelo. |
| | D. Diego del Camino, id. | Liérganes, Riotuerto, Medio Cudeyo, Penagos, Marina de Cudeyo y Miera. |
| Partido de Villacarriedo | D. Francisco Quintana Lasprilla para id. | Cayón, Lloreda, Carriedo, Saró, Villafufre, Selaya, Vega de Pas y S. Roque de Riomiera. |
| | D. Juan Antonio Gonzalez Riancho, para id. | Castañeda, Puente-Viesgo, Corbera, Santiurde, Luena y S. Pedro el Romeral. |
| | D. Joaquin Velarde para id. | Los ayuntamientos del partido de Santander. |
| Partido de Torrelavega | D. Modesto Diaz Llar id. | Miengo, Polanco, Torrelavega, Ongayo, Santillana, Reocin, Cartes y Viérnoles. |
| | D. Teodoro Castañeda, id. | Los Corrales, S. Felices y Cieza. |
| | D. Ramon Obregon, id. (No admitió el anterior, lo nombrado.) | Molledo, Riovaldeguña, Arenas, Anievas, Bárcena de Pie de Concha, S. Vicente de Leon y los Llares y Pujayo. |
| Partido de Reinosa. | D. José Garcia de los Rios, id. | Reinosa, Rioseco, Pesquera, Santiurde, S. Miguel de Aguayo, Sta. María de Aguayo y Campó de Yuso. |
| | D. Franº Rodriguez Costo, id. | Valdeprado, Los Carabeos y Valdeolea. |
| | D. Valentin de los Rios, id. | Enmedio, Suso, y Argüeso. |
| | D. Patricio Pardo, id. | Valderredible. |
| | D. Ant.º Manuel Linares, id. | Los ayuntamientos del partido de Cabuérniga. |
| | D. Antonio del Piélago, id. | Los Ayuntamientos del partido de S. Vicente de la Barquera. |
| | D. Marcelo Linares, para caminos. | |
| | D. Francisco Antonio Diaz Lamadrid, para montes. | Los ayuntamientos del partido de Potes. |

Santander 10 de Octubre de 1843. = Francisco del Busto, Presidente. = P. A. de la D. P., = Jacobo Josué, Secretario.

LICENCIADO DON DOMINGO DE RUSIO, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido, que de ser así y hallarme en actual egecicio el infrascrito Escribano numerario certifica:

A los Sres. Jueces de primera instancia y Alcaldes constitucionales de los partidos y ayuntamientos de esta provincia, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por testimonio de dicho infrascrito Escribano, se está instruyendo causa criminal de oficio por los golpes dados y heridas causadas á Domingo y Juan Fernandez, vecinos de la villa de S. Roque de Riomiera, la noche del 13 al 14 del corriente en la casa taberna del lugar de Obregon, ayuntamiento de Villacusa en este partido, en la que y por su resultado

se mandó en 20 de Setiembre último proceder á la prision de Juan Cobo, José y Joaquin Fernandez Cobo, hermanos, naturales ó vecinos de dicha villa de S. Roque á cuyo efecto se libró el oportuno exhorto, que fué devuelto diligenciado por el Juzgado de primera instancia de Villacarriedo á que corresponde la villa citada, de cuyas actuaciones resulta no haber podido ser aprehendidos los sobre dichos Juan Cobo, José y Joaquin Fernandez Cobo, titulados estos los chanes por no encontrarse á la sazón en su pueblo y andar errantes, sin domicilio fijo, traficando por los pueblos de la provincia: mediante lo que he dictado un auto cuyo tenor literal dice así:

Auto. Unase á la causa de su pertenencia y exhórtese por medio del Boletin oficial de la provincia á los Sres. Jueces de primera instancia y

Justicias de los pueblos de la misma procedan á la captura y remision á este Juzgado de Juan Cobo, José y Joaquin Fernandez Cobo, á cuyo fin se dirija al Sr. Gefe superior político para que se sirva prevenir su insercion y al propio tiempo llamárseles por edictos y pregones previniendo que de no presentarse dentro del término de nueve dias que fijará en ellos se seguirá la causa en rebeldía con los estrados de la Audiencia. Santander 31 de Octubre de 1843.—Rusio.—Ante mí José María Dou Martinez.

Y para que tenga efecto la prision y remision á este Juzgado de dichos tres sugetos, caso de ser habidos, espido el presente despácho por el que exhorto y requiero atentamente á dichos Sres. Jueces de primera instancia y Alcaldes constitucionales de esta provincia para que se sirvan mandar practicar las diligencias oportunas al intento, en la firme seguridad de que yo haré por ellos otro tanto en casos iguales. Dado en Santander á 31 de Octubre de 1843.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, José María Dou Martinez.—Insértese, *Busto*.

LICENCIADO DON DOMINGO DE RUSIO, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido: que de ser así y hallarse en actual egercicio el infrascripto escribano numerario certifica.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, por primer pregon y edicto á Juan Cobo, José y Joaquin Fernandez Cobo hermanos, naturales ó vecinos de la villa de S. Roque de Riomiera en el partido de Villacarriedo mandados prender en la causa que se está instruyendo de oficio por el de dicho infrascripto escribano por los golpes y heridas causadas la noche del trece al catorce del corriente, en la taberna del lugar de Obregon ayuntamiento de Villaeseusa en este dicho partido, á Domingo y Juan Fernandez, vecinos de dicha villa de S. Roque, para que en el término de nueve dias primeros siguientes al de hoy, se presenten ante mí ó en la carcel de este partido á responder ó contestar á los cargos que contra ellos resulten en dicha causa, en la inteligencia de que si lo hiciesen se les oirá y administrará justicia, y con apercibimiento de que pasado el término de derecho continuaré en la causa sin mas citarles ni emplazarles hasta sentencia definitiva, notificándose las providencias que recaigan en estrados y parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Santander á 31 de Octubre de 1843.—Domingo de Rusio.—Por su mandado José María Dou Martinez.—Insértese, *Busto*.

ANUNCIOS.

Alcaldía constitucional de Bárcena de Cicero.
En el ayuntamiento de Bárcena de Cicero se hallan vacantes dos escuelas de instruccion elemental completa, una en Bárcena y otra en Cicero, dotadas en mil quinientos rs. cada una que consisten en una obra pia de 400 rs. anuales, bien cobrados del lugar de Cicero por réditos de un censo, y los dos mil seiscientos restantes por trimestres en virtud de reparto aprobado por la Escma. Diputacion en cuanto á los dos mil doscientos, y los cuatrocientos restantes luego que

merezcan la aprobacion pendiente, quedando además á favor de los maestros la retribucion de medio celemin de maiz anual á que contribuirá cada uno de los alumnos que asistan á sus escuelas; cuya retribucion se regula prudencialmente en cuatrocientos rs. anuales para cada maestro, lo que se anuncia al público para que los aspirantes á estas plazas dirijan sus solicitudes acompañando certificacion de su buena conducta moral y política al Sr. Presidente de este ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, en la inteligencia que pasado el término prefijado, se proveerán dichas plazas en los sugetos mas meritorios. Dios guarde á V. muchos años. Bárcena de Cicero y Octubre 7 de 1843.—Manuel de Collado.

En el Boletin oficial de esta provincia de 18 de Mayo de 1840 se insertó la adopcion que la comision provincial de instruccion primaria de la misma habia hecho de dos obritas de esta clase del Sr. Alemany. Ahora, habiéndose aumentado el número de los libritos elementales; y estando ya entendidos en la mayor parte de las escuelas que ella comprende, y recomendadas además por los visitantes de la provincia, en especial el Sr. D. Angel Regil de Arredondo, se inserta el catálogo de estas obras de instruccion pública, que se hallan de venta en esta ciudad, en la librería de Otero. Plaza Vieja, y son las siguientes:

- Elementos de Gramática Castellana con una introduccion y un apéndice en que se controvierten cuestiones gramaticales, segunda edicion. 7 rs.
- El Nuevo Caton, aumentado con una nueva tabla analítica de la lectura, segunda edicion. 2 rs.
- La Escuela del Ciudadano Español, segunda edicion en octavo aumentada con algunas fábulas y en la parte histórica con la historia de los Reyes de Aragon y de Navarra 4 rs.
- Lecciones de Aritmética y Gramática Castellana, para los niños 3 rs.
- Tratado elemental de Aritmética, cuarta edicion 7 rs.
- Principios de Aritmética, Algebra y Geometria, para las escuelas de segunda enseñanza, cuyo programa mereció la aprobacion oficial de la Direccion de Estudios en 11 de Marzo de 1842; y se hallan recomendados en el Boletin de instruccion pública de 15 de Julio prócsimo pasado. 25 rs.
- Gramática francesa, quinta edicion, en pasta. 16 rs.
- Gramática latina adoptada y recomendada por la Direccion general de estudios, en el Boletin oficial de instruccion pública de 31 de Mayo de 1842. 10 rs.

NOTA. Los profesores ó directores de colegio que necesiten algun surtido podrán dirigirse al autor de todas estas obritas, D. Lorenzo de Alemany, catedrático del Instituto Cantábrico. Santander 30 de Octubre de 1843.—Insértese, *Busto*.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DEL VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1843.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

CUENTA dada por el Depositario D. Antonio Gandarillas, de los fondos ingresados en su poder desde el 30 de Junio hasta el 31 de Octubre del presente año, y su inversion, segun los libramientos expedidos á su cargo por esta Diputacion en la forma, á saber:

| 1843. | CARGO. | Rs. vn. | 1843. | CARGO. | Rs. vn. |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| Junio. . . 30 | Por saldo de cuenta anterior á favor de la Escma. Diputacion. | 11330 24 | Setiembre. 25 | Id. de Rivamontan al Mar. | 469 2 |
| Julio. . . 6 | Recibidos del Ayuntamiento de Liendo por impuestos provinciales. | 375 18 | id. Id. de Riovaldeiguña. | 148 20 | |
| 11 | Id. de Piélagos. | 559 22 | id. Id. de Ongayo. | 1117 10 | |
| 29 | Id. de Santander. | 16000 | id. Id. de Santillana. | 1665 14 | |
| Agosto. . . 1.º | Id. de Riotuerto. | 1187 22 | id. Id. de Escalante. | 658 26 | |
| 10 | Id. de R. inosa. | 2000 | 27 | Id. de Rionansa. | 236 4 |
| 21 | Id. de Arenas. | 206 19 | 28 | Id. de Santoña. | 1201 20 |
| 22 | Id. de Las Herrerías. | 125 15 | 29 | Id. de Arnuero. | 352 13 |
| 26 | Id. de Molledo. | 331 25 | 30 | Id. de Peñarrubia. | 200 |
| 28 | Id. de Bárc.ª Pié de Concha | 138 29 | Octubre. 2 | Id. de Laredo. | 1270 30 |
| Setiembre. 11 | Id. de Miengo. | 202 6 | id. Id. de Valle en Cabuérniga. | 1467 29 | |
| 12 | Id. de Marq.º de Argueso. | 353 11 | 4 | Id. de Liendo. | 375 18 |
| 13 | Id. de Camargo. | 1497 4 | id. Id. de Bareyo. | 245 5 | |
| 15 | Id. de Pujayo. | 266 18 | id. Id. de Cieza. | 533 6 | |
| 16 | Id. de Viérnoles. | 125 26 | id. Id. de Potes. | 1111 | |
| id. Id. de Polanco. | 567 | 6 | Id. de Sta. María de Aguayo | 82 23 | |
| 18 | Id. de Reocin. | 941 10 | id. Id. de Rioseco. | 138 3 | |
| 19 | Id. de Marron. | 242 3 | 10 | Id. de Comillas. | 546 8 |
| id. Id. de Selaya. | 984 12 | 11 | Id. de Polaciones. | 225 33 | |
| 20 | Id. de Ruiloba. | 2342 6 | id. Id. de Campó de Suso. | 1618 | |
| id. Id. de Cartes. | 307 17 | id. Id. de Noja. | 615 22 | | |
| 21 | Id. de Argoños. | 145 11 | 12 | Id. de Lamason. | 92 32 |
| id. Id. de Oriñon. | 45 32 | 13 | Id. de Valdáliga. | 722 20 | |
| 22 | Id. de Sta. Cruz de Bezana. | 418 22 | 14 | Id. de Piélagos. | 559 20 |
| id. Id. de Arredondo. | 240 | 16 | Id. de Seña. | 194 17 | |
| 23 | Id. de Miera. | 370 21 | 18 | Id. de Ruesga. | 546 23 |
| id. Id. de Penagos. | 600 | 19 | Id. de Voto | 2730 24 | |
| id. Id. de S. Vicente la Barq.ª | 385 22 | id. Id. de Liérganes. | 585 23 | | |
| id. Id. de Marina de Cudeyo. | 639 29 | 23 | Id. de Castro-Urdiales. | 1338 20 | |
| | | | 25 | Id. de Anievas. | 482 2 |
| | | | id. Id. de Valde S. Vicente. | 674 16 | |
| | | | 26 | Id. de Cillorigo. | 2000 |
| | | | 27 | Id. de Camargo. | 748 19 |
| | | | | Total cargo. | 67892 8 |

*Don J. P.
 Diput. Prov.ª
 Cuenta s.
 Publica las de
 la Dip.ª desde
 30 de Junio de
 1831, hasta fin
 de Oct. de 1843.
 Suplem. al nu.
 mero 87.*

| 1843. | Núm.º de los libram.º | DATA. | Rs. vn. |
|---------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Junio. . . 30 | 81 | A favor del Subinspector de la Milicia Nacional por asignacion y correspondencia del presente mes. | 525 6 |
| id. | 82 | Al de D. Jacobo Jusué por sus suplementos en gastos de Secretaría. | 437 18 |
| Julio. . . 8 | 83 | Al del administrador de Correos por la correspondencia del mes de Junio próximo pasado. | 392 28 |
| id. | 84 | Al de D. Pedro Martinez por el costo de varias impresiones. | 631 3 |
| 31 | 85 | Al de D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del presente mes. | 5785 25 |
| Agosto. . 3 | 86 | Al del administrador de Correos por la correspondencia del de Julio próximo pasado. | 294 26 |

SUPLEMENTO

| 1843. | Núm.º de los libram.º | DATA. | Rs. vn. |
|------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Agosto. | 3 87 | Al del Subinspector de la Milicia Nacional por asignacion y correspondencia del mes prócsimo pasado. | 502 32 |
| | 12 88 | Al de D. Clemente María Riesgo por cuenta de la Sociedad de Agencias municipales por comision y gastos de suministros liquidados en la Ordenacion militar de Burgos. | 545 8 |
| | 19 89 | Al de D. Felipe Ariño, Intendente y Gefe político interino por cuenta de la asignacion hecha á la comision de instruccion primaria. | 1500 5785 25 |
| | 31 90 | Al de D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del presente mes. | |
| Setiembre. | 9 91 | Al del Subinspector de la Milicia Nacional por asignacion y correspondencia del mes prócsimo pasado. | 501 30 |
| | id. 92 | Al del administrador de Correos por la correspondencia de id. y suscripcion á la Gaceta. | 521 20 |
| | 19 93 | Al de D. José Secundo Pardo por cuenta del ayuntamiento de Rasines, á quien se mandaron abonar por intereses sobre los billetes del Tesoro que por su conducto se le negociaron á la par en 27 de Agosto de 1841. | 565 5785 25 |
| | 30 94 | Al de D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del presente mes. | 1268 10 |
| Octubre. | 4 95 | Al del mismo id. por sus suplementos en diferentes gastos de Secretaría. | |
| | 6 96 | Al del subinspector de la Milicia Nacional por asignacion y correspondencia del mes prócsimo pasado. | 505 22 |
| | 14 97 | Al de D. José Escudero con destino al pago de los tres premios á los mejores novillos de la Provincia. | 2000 |
| | 17 98 | Al del administrador de Correos por la correspondencia del mes prócsimo pasado y suscripcion al corresponsal. | 370 16 |
| | 19 99 | Al de D. José Escudero por una cuenta de gastos que ha satisfecho á los peritos que reconocieron los novillos que obtaron al premio, marcar los premiados é indemnizacion de gastos á los dueños de los que no lo fueron. | 304 |
| | id. 100 | Al de D. Julian Perez y D. Joaquin Luis de la Puente, maestros de obras y de carpintero, respective, por importe de una cuenta de las que se han hecho en el archivo de la Diputacion. | 514 10 |
| | id. 101 | Al de D. Agustín Calderon, secretario del ayuntamiento constitucional de Villafufre, por el premio de la captura de Miguel Sainz de Cevallos, vecino de Landoñana en las Cabañas de las Matanzas de la Braña, jurisdiccion de San Roman de Cayon. | 640 |
| | id. 102 | Al de D. José Diaz de Quijano, vecino de esta ciudad y apoderado de D. Francisco del Corro, que lo es de Guriezo por id. del reo José del Rivero, de Oriñon, en la venta titulada de Dicado. | 640 127 |
| | 31 103 | Al de D. Jacobo Jusué por sus suplementos en gastos de Secretaría. | |
| | id. 104 | Al Subinspector de la Milicia Nacional por asignacion y correspondencia del presente mes. | 503 6 |
| | id. 105 | Al de D. Pedro Martinez por importe de una cuenta de varias impresiones, con el costo del papel y el suministrado á la Secretaría. | 2185 |
| | id. 106 | Al de D. Clemente María Riesgo por otra id. de su comision y gastos en la liquidacion de suministros por la Ordenacion militar de Burgos. | 231 26 5926 19 |
| | id. 107 | Al de D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del presente mes. | |
| | | Total data. | 45073 12 |
| | | Total cargo. | 67892 8 |
| | | Saldo á favor de la Diputacion provincial. | 22818 30 |

La precedente cuenta fué aprobada por S. E. la Diputacion provincial conforme á lo acordado en sesion de esta misma fecha. Santander 31 de Octubre de 1843.—Jacobó Jusué, Secretario.—Insértese, Busto.

Imp. y lit. de Martinez.